

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**  
Armenia, Quindío, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)  
RADICADO: 630014003006-2019-00694-00

En atención a la solicitud cautelar visible a orden 55 del expediente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 593 y 599 del CGP, esta judicatura resuelve **DECRETAR EL EMBARGO** y consiguiente RETENCIÓN de las sumas de dinero que a cualquier título financiero posean los demandados LUIS GUILLERMO YELA TANDIOY y CESAR JAVIER DIAZ RODRÍGUEZ, en la plataforma financiera digital NEQUI; siempre y cuando no corresponda a cuenta de nómina o de pensiones, y respetando el límite mínimo de inembargabilidad.

LIMITESE la medida hasta la suma de \$4.200.000. Por el Centro de Servicios líbrese el oficio respectivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO  
JUEZ.**

JSMZ  
(Carpeta 1)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL  ESTADO Nº 5 DEL 18 DE ENERO DE 2023  BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA
--

Firmado Por:  
Silvio Alexander Belalcazar Revelo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 006 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47daf51255cf75180eb9bf22919339b021e7c1a5c39f8ee9fc031af73136ee38**

Documento generado en 17/01/2023 09:03:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>